



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
006400001N01425-010-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 006400001N01425-010-00, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 63), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CUSTOM SEWING, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARIANA MANCIO BEDOLLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **05 de noviembre de 2025**, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **006400001N01425-010-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, cuyo objeto consiste en la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partida 63)**, con una vigencia a partir del 08 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo; el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los bienes adquiridos.
- III. "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partida 63), una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de marzo de 2026, " sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes adquiridos, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 09 53 84 61 1800/2025012720, de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Abasto, en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

006400001N01425-010-01

Administradores de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 74, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2025**012721** de fecha 30 de diciembre de 2025, el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de marzo de 2026, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/**012744**/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, así como la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
006400001N01425-010-01

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, quien lo hace en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001663-2026, cuenta 51271002, de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrito por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Mariana Mancio Bedolla**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la entrega de los bienes y **SEXTA**, con fundamento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
006400001N01425-010-01

en lo establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2026, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

...  
...

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
006400001N01425-010-01

...  
...  
...

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** – La entrega de los bienes requeridos por el “**EL INSTITUTO**” continuará efectuándose hasta el 31 de marzo de 2026.

Para todas las PARTIDAS, las entregas totales deberán realizarse antes del 31 de marzo de 2026.

...  
...  
...

#### **SIXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 08 de octubre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

...

**SEGUNDA.-** “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA. -** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “**EL CONTRATO**”.

**CUARTA. -** “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA. -** “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron.”




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
006400001N01425-010-01

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR "EL PROVEEDOR"  
CUSTOM SEWING, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CSE230729AR9

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Aunerada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. MARIANA MANCIO BEDOLLA  
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

  
C. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGO  
Coordinador Técnico de Análisis  
y Seguimiento de Procesos  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG/AEL  


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 006400001N01425-010-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 006400001N01425-010-00, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 63), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**

**006400001N01425-010-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

AJRG CM1

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
31 de diciembre de 2025		
Oficio:		
09 53 84 61 1CFF/ 012744 /2025		
Procedimiento:		
LA-06-400-006400001-N-14-2025		
Número de Contrato:		
006400001N01425-010-00 ✓		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2025012721, suscrito por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 30 de diciembre de 2025, mediante el cual realizó solicitud para la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones del contrato número 006400001N01425-010-00 suscrito con el proveedor CUSTOM SEWING, S.A. DE C.V., para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5.4.10, Inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante de los administradores del contrato, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación con la justificación fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2025012721 de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se notifica a la representante legal de Custom Sewing, S.A. de C.V., el oficio 09 53 84 61 1800/2025012720.
- Solicitud de anuencia para la ampliación del plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2025012720 de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio del cual la representante legal de Custom Sewing, S.A. de C.V., remite escrito de respuesta a la de solicitud de anuencia.
- Escrito de fecha 30 de diciembre de 2025 a través del cual la representante legal de Custom Sewing, S.A. de C.V., acepta la modificación del contrato 006400001N01425-010-00, consistente en la ampliación del plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001663-2026.

No omito mencionar que, derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitida por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.





SIN TEXTO



Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025012721

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2025

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de representante común de los administradores de contrato, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **006400001N01425-010-00** suscrito con el proveedor **COSTUM SEWING, S.A. DE C.V.** para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2025 (partida 63) y cuya vigencia fenece el próximo 31 diciembre de 2025.

Sobre el particular, por lo que respecta al Centro de Educación de Salud no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia con el fin de cumplir con la obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de dotar de uniformes clínicos (pantalones) a las y los estudiantes de las carreras del área de la salud, que cursan su ciclo académico de internado médico y servicio social en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención que representa el escenario educativo para desarrollo de programas académicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, según lo señalado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023

Respecto a la Unidad de Atención a la Derechohabiente tampoco se han entregado la cantidad máxima de bienes, con fundamento en el Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, validado y registrado el 3 de octubre de 2024, numeral 7.1.3, punto 16, corresponde a la Unidad de Atención a la Derechohabiente promover el posicionamiento de la imagen institucional de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD) y que durante la 115 Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, instruyó garantizar el trato digno a pacientes y derechohabiente.

En seguimiento a dicha directriz, el 2 de diciembre de 2025 se dio a conocer que la estrategia institucional contempla 11 acciones concretas orientadas a garantizar derechos, generar empatía y



2025  
Día de la  
Mujer  
Indígena



procurar dignidad en el servicio, cuya correcta implementación requiere que el personal TAOD cuente con una imagen institucional completa, homogénea y funcional.

En este contexto, el pantalón de caballero forma parte integral del uniforme institucional autorizado, siendo una prenda indispensable para:

- Garantizar la uniformidad y correcta identificación del personal TAOD ante la derechohabiente.
- Evitar el uso de prendas no institucionales que generen heterogeneidad en la imagen, afectando la percepción del Instituto ante la población usuaria.
- Asegurar funcionalidad, comodidad y seguridad para el personal que labora en áreas de alta afluencia, turnos nocturnos y brigadas de atención.
- Dar cumplimiento a los compromisos institucionales derivados del relanzamiento de la categoría TAOD y de la estrategia "Trato Digno en el IMSS".

Así como en cumplimiento de las cláusulas quinta y séptima del contrato 006400001N01425-010-00 y a lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 66 fracción XII, 68, 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, 136 y 137 de su Reglamento; así como el segundo párrafo de artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, a efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2026, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el</p>	<p>QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el</p>





Anexo Técnico integrado en Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones la cual contiene Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, APÉNDICE III Lugares de Entrega, integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la "LAASSP".

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-**

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE III y de acuerdo a las cantidades establecidas en el APÉNDICE II, ambos del Anexo Técnico

Anexo Técnico integrado en Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones la cual contiene Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, APÉNDICE III Lugares de Entrega, integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la "LAASSP".

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-**

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE III y de acuerdo a las cantidades establecidas en el APÉNDICE II, ambos del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del





que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 3. del Anexo Técnico y en el Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones la cual contiene Precisiones a la Convocatoria, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo se deberán observar los lugares señalados en el documento denominado "Lugar de Entrega" que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-**

La entrega de los bienes requeridos por el "EL INSTITUTO" deberá realizarse conforme a lo señalado en el numeral 3. del Anexo Técnico y/o, en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el "EL PROVEEDOR" conforme a lo establecido en el numeral 8.1 Anticipos del Anexo Técnico integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y en el Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones la cual contiene Precisiones a la Convocatoria ésta última se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De conformidad con lo señalado en el oficio 421/UCACP/DGCCE/CL/2025/1771, de fecha 08 de octubre de 2025, el plazo de entrega de los bienes será a más tardar el 31 de diciembre de 2025, mismo que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

El atraso de "EL INSTITUTO" en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones

presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 3. del Anexo Técnico y en el Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones la cual contiene Precisiones a la Convocatoria, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo se deberán observar los lugares señalados en el documento denominado "Lugar de Entrega" que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-**

La entrega de los bienes requeridos por el "EL INSTITUTO" continuara efectuándose hasta el 31 de marzo de 2026

Para todas las PARTIDAS, las entregas totales deberán realizarse antes del 31 de marzo de 2026. /

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y el Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones la cual contiene Precisiones a la Convocatoria, que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo, ésta última se





a cargo de "EL PROVEEDOR".

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el período establecido. En el caso de las PARTIDAS sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las PARTIDAS, las entregas totales deberán realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar los plazos, señalados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y el Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones la cual contiene Precisiones a la Convocatoria, que se integran al presente instrumento jurídico en su Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como su Anexo 3 (tres), al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

Asimismo "LAS PARTES" se obligan a

agrega en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

Asimismo "LAS PARTES" se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la "LAASSP".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

**SEXTA.VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2026.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la "LAASSP", el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones



2025  
La Mujer  
Vigencia



cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la "LAASSP".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

**SEXTA.VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 8 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la "LAASSP", el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

**Motivación, acreditación y justificación.**

Por necesidades del Instituto se requieren de los insumos correspondientes al contrato 006400001N01425-009-00 a fin de cumplir con la obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de dotar de uniformes clínicos ( batas médicas ) a las y los estudiantes de las carreras del área de la salud, que cursan su ciclo académico de internado médico y servicio social en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención que representa el escenario educativo para desarrollo de programas académicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Respecto a la Unidad de Atención a la Derechohabiente, con fundamento en el Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, validado y registrado el 3 de octubre de 2024, numeral 7.1.3, punto 16, corresponde a la Unidad de Atención a la Derechohabiente promover el posicionamiento de la imagen Institucional de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD).

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:





- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2026, emitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, fundamentado y motivado en los mismos términos de la presente solicitud.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido vía correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal 2025.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Pedro Manuel Lichela Fragoso**  
**Coordinador Técnico de Análisis y**  
**Seguimiento de Procesos.**

En suplencia por la ausencia de la Titular de la  
Coordinación de Control de Abasto conforme al  
Oficio 09 52 17 61 1800/2025/0213 del  
10 de diciembre de 2025

Elaboró

Lic. Juan José Raziel Herminio  
Berstain Gómez  
N56 Coord Programas

Revisó

Mtro. Daniel Juárez Céspedes  
Titular de la División de Planeación de  
Bienes No Terapéuticos

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldeve.- Titular de Unidad de Administración (\*).
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*).
- Mtro. Daniel Juárez Céspedes.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos (\*).



**La Mujer**  
**Indígena**

SIN TEXTO

Cristobal Contreras Zarate

De: Juan Jose Raziel Herminio Beristain Gomez  
Enviado el: lunes, 29 de diciembre de 2025 08:10 p. m.  
Para: [REDACTED]  
CC: [REDACTED]  
Asunto: Ampliación de la vigencia del contrato  
Datos adjuntos: Of 12720.pdf; Ejemplo de Oficio Anuencia Vigencia.pdf

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Estimada C. Mariana Mancio Bedolla  
Representante Legal de  
COSTUM SEWING, S.A. de C.V.  
Presente

Por medio del presente correo, remito copia digital de los oficios 12720, en el cual solicito de su amable apoyo para que nos conteste de manera inmediata su anuencia o negativa por escrito (cuyo ejemplo anexo en el presente correo) para modificar el plazo de la entrega de los bienes, así como la vigencia del contrato 0064000001N01425-010-00 del 31 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representado.

Sin más por el momento, le envío un Cordial Saludo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



NSS Coord. Programas SQ

Dr. Jorge Elías Pineda  
Correo Electrónico: [jorge.pineda@imss.gob.mx](mailto:jorge.pineda@imss.gob.mx)  
Tel: 55 55100000 ext. 10000  
jorge.pineda@imss.gob.mx  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Carretera Paseo de la Reforma  
C.P. 06600 Ciudad de México



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el

DIVISIÓN ANP

contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. **AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.



Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025012720

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2025

C. Mariana Manció Bedolla  
Representante Legal de  
COSTUM SEWING, S.A. de C.V.  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto número 006400001N01425-010-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-400-006400001-N-14-2025 para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**", cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre de 2025; y en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, por lo que respecta al Centro de Educación de Salud no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia con el fin de cumplir con la obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de dotar de uniformes clínicos (pantalones) a los estudiantes de las carreras del área de la salud, que cursan su ciclo académico de internado médico y servicio social en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención que representa el escenario educativo para desarrollo de programas académicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, según lo señalado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina, así como el Reglamento para alumnos de pregrado contenido en el Procedimiento para la planeación, desarrollo, evaluación y control de los procesos educativos de pregrado: ciclos clínicos, internado médico y servicio social de las carreras del área de la salud 2510-003-017 del IMSS.

Respecto a la y de la Unidad de Atención a la Derechohabiente tampoco se han entregado la cantidad máxima de bienes, con fundamento en el Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, validado y registrado el 3 de octubre de 2024, numeral 7.1.3, punto 16, corresponde a la Unidad de Atención a la Derechohabiente promover el posicionamiento de la imagen institucional de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD) y que durante la 115 Asamblea





General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, instruyó garantizar el trato digno a pacientes y derechohabientes.

En seguimiento a dichas directrices, el 2 de diciembre de 2025 se dio a conocer que la estrategia institucional contempla 11 acciones concretas orientadas a garantizar derechos, generar empatía y procurar dignidad en el servicio, cuya correcta implementación requiere que el personal TAOD cuente con una imagen institucional completa, homogénea y funcional.

En este contexto, el pantalón de caballero forma parte integral del uniforme institucional autorizado, siendo una prenda indispensable para:

- Garantizar la uniformidad y correcta identificación del personal TAOD ante la derechohabiente.
- Evitar el uso de prendas no institucionales que generen heterogeneidad en la imagen, afectando la percepción del Instituto ante la población usuaria.
- Asegurar funcionalidad, comodidad y seguridad para el personal que labora en áreas de alta afluencia, turnos nocturnos y brigadas de atención.
- Dar cumplimiento a los compromisos institucionales derivados del relanzamiento de la categoría TAOD y de la estrategia "Trato Digno en el IMSS".

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en las cláusulas quinta y séptima del contrato 006400001N01425-010-00 así como lo estipulado al cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 66 fracción XII, 68 y cuarto párrafo del artículo 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, 136 y 137 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 24 horas contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al cuarto párrafo del artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o de manera física en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en planta baja de la calle de Hamburgo No. 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, remita su anuencia o negativa por escrito para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.






La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras sin no estar acotada la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtro. Pedro Manuel Lichtlé Fragoso  
Coordinador Técnico de Análisis y  
Seguimiento de Procesos.

En suplencia por la ausencia de la Titular de  
la


Coordinación de Control de Abasto  
conforme al

Oficio 09 52 17 61 1B00/2025/0213 del  
10 de diciembre de 2025

Elaboró

Lic. Juan José Raziél  
Herminio Beristain Gómez  
N56 Coord Programas

Revisó

  
Mtro. Daniel Juárez Céspedes  
Titular de la División de  
Planeación de Bienes No  
Terapéuticos

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Alcázar.- Titular de Unidad de Administración. (\*)
  - Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
  - Mtro. Daniel Juárez Céspedes.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- (\*) Se envían copias a través del SICGC.



La Mujer  
Indígena

SIN TEX

Juan Jose Raziel Herminio Beristain Gomez

De: [REDACTED]  
Enviado el: martes, 30 de diciembre de 2025 11:25 a.m.  
Para: Juan Jose Raziel Herminio Beristain Gomez  
CC: [REDACTED]  
Asunto: Re: Ampliación de la vigencia del contrato  
Datos adjuntos: Aceptación Anuencia contrato 006400001N01425-010-00.pdf

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
RESPECTABLE DEPENDENCIA.  
P R E S E N T E

Con el debido respeto que se merece esta H. Autoridad, me permito enviar por este medio respuesta al Oficio 12720 relativo a la solicitud para modificar el plazo de la entrega de los bienes, así como la vigencia del Contrato 006400001N01425-010-00 entre esta autoridad y mi representada la moral COSTUM SEWING S.A. DE C.V., correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-A-14-2025, relativa a la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en la que mi representada resulto adjudicada por la PARTIDA NO. 63 PANTONES PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN.

Sin más por el momento agradeciendo de antemano su amable atención al presente y nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente  
C. Mariana Mancio Bedolla  
Representante Legal

El lun, 29 dic 2025 a la(s) 8:09 p.m., Juan Jose Raziel Herminio Beristain Gomez ([juan.beristain@imss.gob.mx](mailto:juan.beristain@imss.gob.mx)) escribió:

**ANEXO**  
Atentada C. Mariana Mancio Bedolla  
Representante Legal de  
COSTUM SEWING, S.A. de C.V.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXICO**

Presente

Por medio del presente correo, remito copia digital de los oficios 12720, en el cual solicito de su amable apoyo para que nos conteste de manera inmediata su anuencia o negativa por escrito (cuyo ejemplo anexo en el presente correo) para modificar el plazo de la entrega de los bienes, así como la vigencia del contrato 0064000001N01425-010-00 del 31 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representado.

Sin más por el momento, le envío un Cordial Saludo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS

N 56 Contr. Programas SO

4922-49: 24-2013  
2013-04-19 09:22: 24-2013: 24-2013-04-19  
T: 55 2382700  
J: 55 2382700

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración  
Tel: 55 2382700  
Fax: 55 2382700  
Calle: 5 de Mayo 1000



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 552382700 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

SIN TENC

Ciudad de México a 30 de diciembre del 2025.

Asunto: Anuencia para ampliación de  
vigencia del contrato abierto número  
006400001N01425-010-00.

**MTR. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE:**

Por medio de la presente, me dirijo a Usted con todo respeto con relación al oficio N° 09 53 84 61 1800/2025012720 de fecha 26 de diciembre de 2025, bajo el asunto de: "SOLICITUD DE ANUENCIA AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 006400001N01425-010-00"; celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, derivado del procedimiento de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-400-006400001-N-14-2025 para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025, cuya vigencia fenece el 31 de diciembre del 2025.

En respuesta a dicho correo, le comunico que se **ACEPTA** la modificación al contrato abierto número 006400001N01425-010-00, en lo que respecta a la modificación del plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

ATENTAMENTE



**MARIANA MANCIO BEDOLLA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CUSTOM SEWING S.A DE C.V.**

05 0507 4185

Info@customsewing.com.mx

Ciudad de México, Los Angeles, Acapulco, Veracruz, Ciudad de México

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001663-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficina Central

200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OF 2340 REC 161125 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Fecha Elaboración: 19/11/2025

Total Comprometido (en pesos): 5 50,000,000.00  
Cuenta: 51271002 Vestuario no contractual Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250000  
COG 2710102

COMPROMITIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
50,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EN FONDO (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lucas Nolasco López Tinajero

Jefe Div de Ctr y Seguimiento al Peto de Coer en Ambito Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): S. \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJEYO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6175-009-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Administración

V= 2025003003



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso  
Coordinador Técnico de Análisis y  
Seguimiento de Procesos  
Presente

# ACUSE

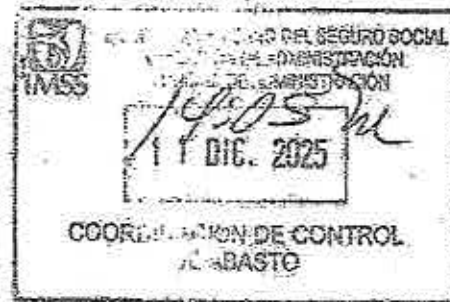
Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el apartado 7.1.1 Unidad de Administración, le informo que ha sido designado para atender los asuntos competencia e inherentes a la Coordinación de Control del Abasto, dependiente de esta Unidad de Administración, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la Mtra. María Fernanda Hernández Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, a partir del 17 de diciembre del año en curso.

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la presentación del servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave  
Titular de la Unidad de Administración



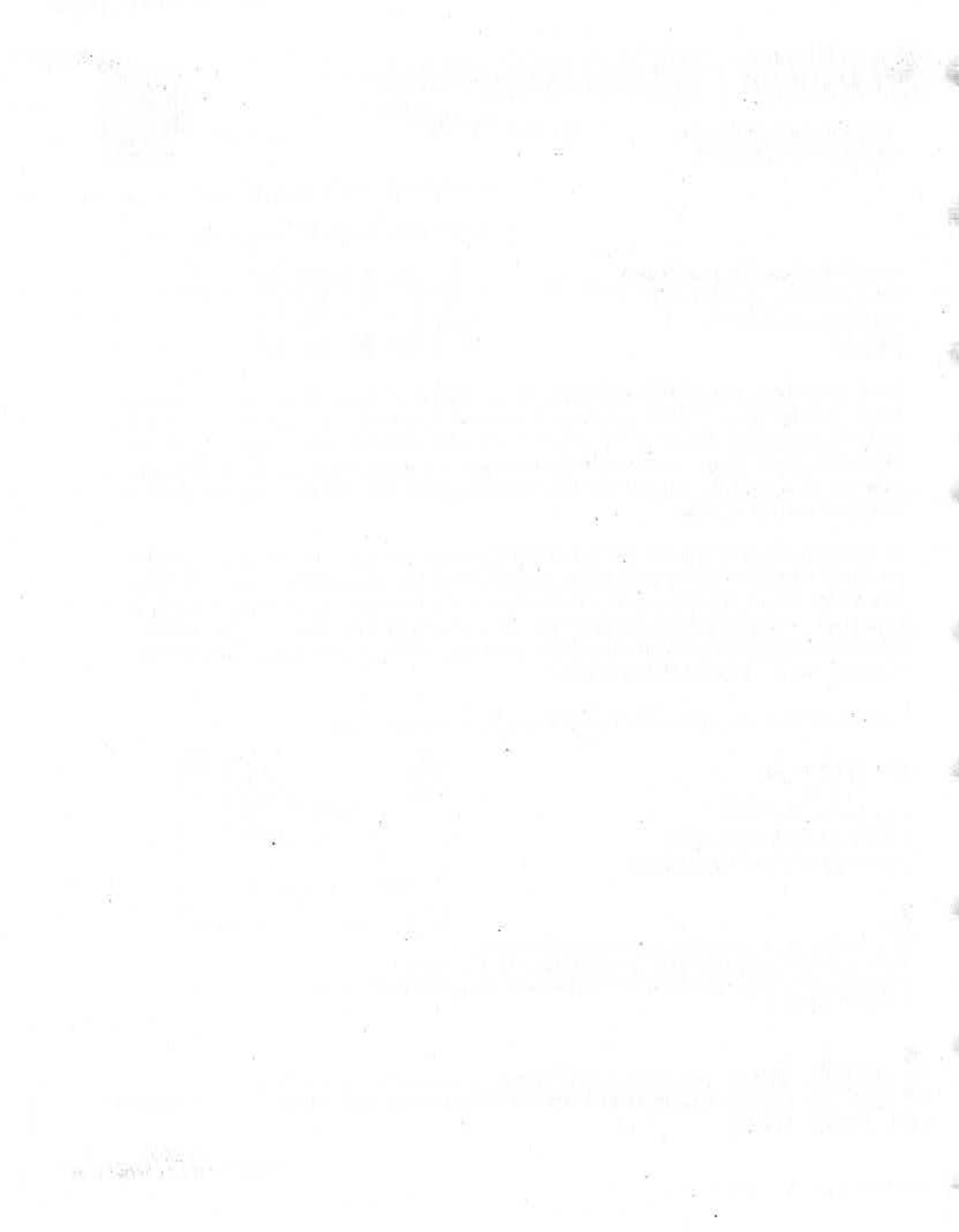
- Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. \*
  - Mtra. María Fernanda Hernández Ríos. - Titular de la Coordinación de Control del Abasto. \*
  - Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago. - Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración. \*
- (\* Se envía copia por SICGC)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, CP: 06500, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5238 2700; Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



V= 2025 0030 64



Dirección de Administración  
Unidad de Administración

# ACUSE

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214  
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtla Frageso  
Coordinador Técnico de Análisis y  
Seguimiento de Procesos  
Presenté

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 Inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 mediante el cual se notificó que ha sido designado a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Alzave  
Titular de la Unidad de Administración

RECIBIDO  
14 DIC. 2025  
COMISION DE CONTROL DE ABASTO



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcabía, Cuahuacán, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx

ANEXOS. ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO